

Preguntas específicas para el pago en parcialidades en la Declaración Anual de Personas Físicas 2021.

A. Pago en parcialidades

1. El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo solicitar pagarlo en parcialidades?

Sí, presentando tu declaración a más tardar el 31 de mayo tienes la facilidad de optar por pagar hasta en seis parcialidades.

En la sección de **Determinación de pago** sólo deberás responder **Sí** a la pregunta “¿Optas por pagar en parcialidades?” y seleccionar el número de parcialidades.

Determinación del pago

Determinación pago

A cargo 6,839

Total de contribuciones 6,839

¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal? No

Cantidad a cargo 6,839

¿Opta por pagar en parcialidades? Sí

Número de parcialidades Sin selección

Importe de la primera parcialidad

Importe sin la primera parcialidad

2. Opté por pagar el impuesto de mi declaración anual en parcialidades, ¿cómo puedo recuperar los acuses para realizar el pago de las demás parcialidades?

Primero deberás autenticarte con tu Contraseña o e.firma y una vez dentro de la declaración, da clic en **impresión de acuse**, después te mostrará otra ventana con varios campos y sólo da clic en **ejercicio** y elige el año 2020, después da clic en el botón **Buscar** y te mostrará todos los acuses de las parcialidades que optaste por pagar y da clic sobre la imagen del archivo de la parcialidad que desees reimprimir.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



gob.mx/sat



Presentar declaración Consultar declaración **Impresión de acuse** Declaraciones pagadas

 Impresión de acuse

***Declaración:** Del Ejercicio de Impuestos Federales ▼

***RFC:** MESN710128KD2

Tipo de Declaración: Sin Selección ▼

Período: Sin Selección ▼

***Ejercicio:** 2019 ▼ 

Fecha de Presentación: dd/mm/aaaa 

No. de Operación: No. de Operación

Línea de Captura: Línea de Captura

* Campos Obligatorios

Buscar **Limpiar** 



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resultados:					
Normal / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0425623545236
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 2 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0445623860291
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 2	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 3 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0465624180292
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 3	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 4 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0435624480249
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 4	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 5 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0455624810293
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 5	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 6 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0475625090243
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 6	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					

3. Si presento mi declaración entre el 06 de abril y 31 de mayo del 2021, y tengo un impuesto a cargo y opto por pagar en parcialidades, ¿cuáles serán las fechas de pago?

La 1ra parcialidad será con fecha	31 de mayo del 2021
La 2da parcialidad será con fecha	30 de junio del 2021
La 3ra parcialidad será con fecha	02 de agosto del 2021
La 4ta parcialidad será con fecha	31 de agosto del 2021
La 5ta parcialidad será con fecha	30 de septiembre del 2021
La 6ta parcialidad será con fecha	01 de noviembre del 2021



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

4. Ya había presentado mi declaración y optado por pagar en parcialidades y a la fecha no he realizado ningún pago de éstas, ¿cómo puedo obtener el beneficio de la ampliación del plazo y las líneas de captura con las nuevas fechas?

Lo podrás hacer presentando una declaración complementaria, de tipo modificación de declaración, para que el sistema de forma automática te genere las nuevas líneas de captura que consideran la extensión para el plazo de pago.

5. Si deseo presentar una declaración complementaria, ¿cómo se considerará el pago que en su caso haya realizado como primera parcialidad derivado de una declaración anterior?

En la declaración complementaria que presentes, deberás señalar el importe cubierto como pago de la primer parcialidad en la sección de pago, indicando la fecha en que realizaste el pago y el monto pagado con anterioridad, en caso de que hayas realizado más de un pago, la fecha a declarar será la del último pago realizado y el monto pagado con anterioridad deberá ser la suma de los importes pagados y el nuevo saldo que en su caso resulte a cargo, también podrá ser cubierto hasta en seis parcialidades y obtener de manera automática las nuevas líneas de captura con los importes y fechas correspondientes, en el entendido de que la primer parcialidad derivada de esta nueva solicitud, deberás cubrirla a más tardar el 31 de mayo del 2021.

6. ¿Qué pasa si ya presenté mi declaración anual y deseo mantenerme con los pagos de la primera parcialidad al 3 de mayo y las subsecuentes hasta el 30 de septiembre de 2021?

Puedes hacerlo y estarás obligado a cumplir en tiempo y forma con el pago de cada una de las parcialidades de acuerdo a la vigencia de cada una de las líneas de captura.

7. ¿Hasta qué fecha tengo como límite para gozar del beneficio de la ampliación del plazo para la presentación de la declaración y en su caso optar por pagar hasta en 6 parcialidades mi saldo a cargo?

Hasta el 31 de mayo del 2021, como fecha límite y poder pagar hasta en seis parcialidades, siempre y cuando realices el pago de la primera parcialidad en dicha fecha.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA